



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución del proceso Monitorio No. 2017-1467.

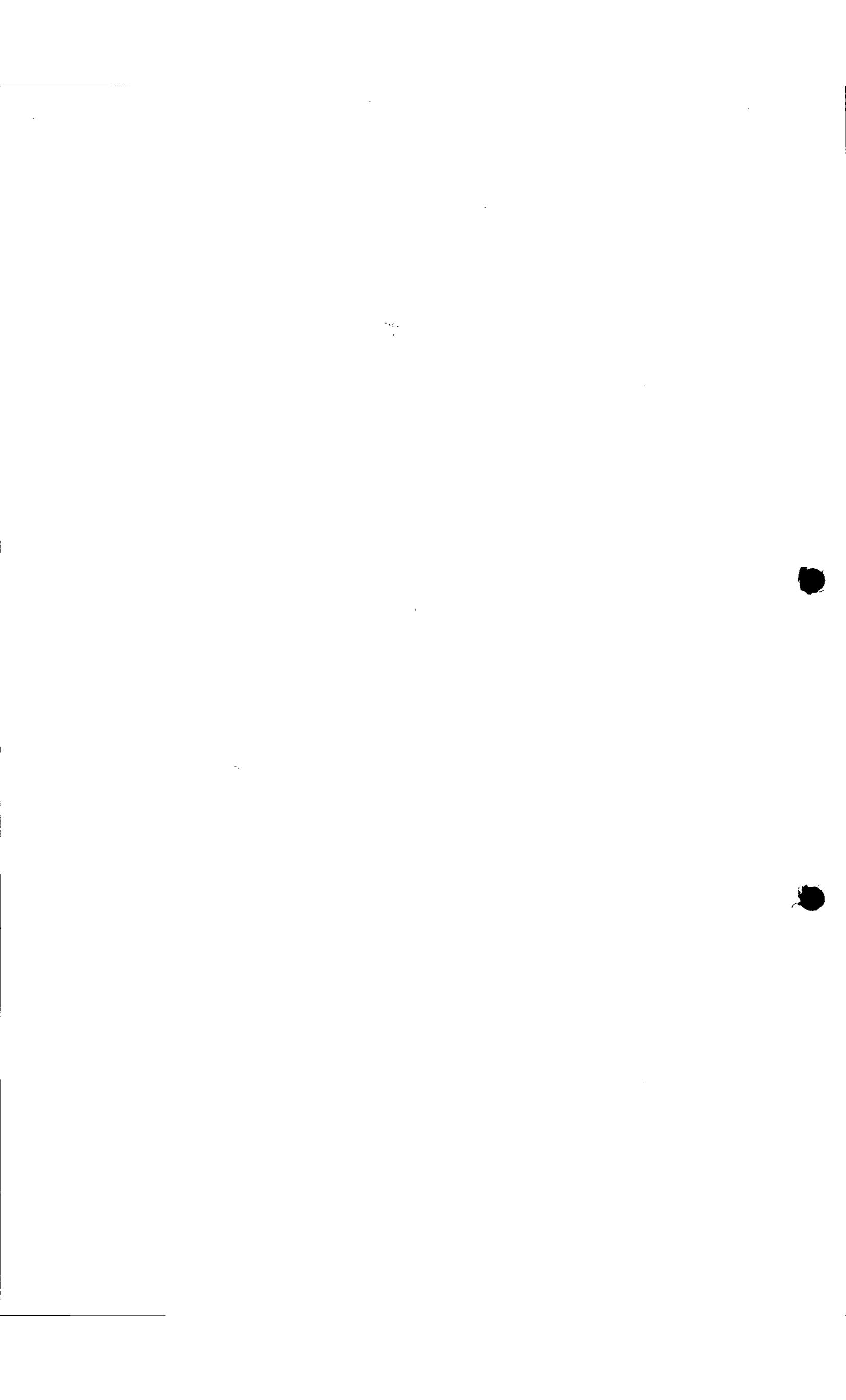
La secretaría cumpla a la mayor brevedad posible, lo ordenado en el auto que precede y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

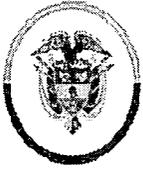
MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 26 ABR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--



3.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución del proceso Monitorio No. 2017-1467.

Cumplidas las exigencias de que trata el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **dispone**

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la sociedad demandada tenga depositadas en las cuentas corrientes o de ahorros referidas en el escrito precedente. Límitese la medida en la suma de \$3'800.000,00 M/Cte.

Ofíciase a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber, que habrán de constituir certificado del depósito a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta que para ello se encuentra dispuesta en el Banco Agrario de Colombia (Num. 10°, art. 593 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>23 ABR 2021</u>
Hoy <u>23 ABR 2021</u>
El Secretario. <u>[Signature]</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.